

Constancia Secretarial: Siendo el día 4 de Noviembre de 2020 se ingresa el presente expediente para imprimirle el trámite de ley.

Atentamente,

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020 – 00550ok

Subsanada la demanda y teniendo en cuenta que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P., y en el título concurren las exigencias del artículo 621 y siguientes del C. Co., el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Librar mandamiento de pago en contra de **JAIR ARCINIEGAS CASTAÑEDA**, a favor de **BANCOOMEVA S.A.**, por las siguientes sumas de dinero incorporadas en el pagaré número 00000395286:

1. Por \$18'126.821,00 M/cte., por concepto de capital de cupo activo indicado en el cartular.
2. Por \$4'713.134,00 M/cte., por concepto de capital de tarjeta de crédito visa número 772991 indicado en el cartular.
3. Por \$4'373.083,00 M/cte., por concepto de capital de tarjeta de crédito mastercard número 393972 indicado en el cartular.
4. Por los intereses moratorios sobre cada una de las anteriores sumas, liquidados independientemente para cada una de ellas, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda hasta su efectivo pago.

Sobre costas se decidirá en la oportunidad que corresponda.

Tramítese el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar

y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

(2)

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° **004** del
_04 de febrero _ DEl 2021 en la Secretaria a las 8.00 am



JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

je

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ca578b8fbbc7c25f6a087975dcadfb29e0fe735c3d3ec446779394dad
a566**

Documento generado en 03/02/2021 04:27:13 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***